



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 018-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 23 de enero de 2024.

VISTO:

El Informe N° 006-2024-UNIFSLB/DITT/EMR, de fecha 10 de enero de 2024; Informe N° 07-2024-UNIFSLB-P/OPP-EMB, de fecha 12 de enero de 2024; Informe N° 026-2024-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 12 de enero de 2024; Informe Legal N° 018-2024-UNIFSLB-OAJ, de fecha 18 de enero de 2024; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Dos (002), de fecha 22 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.1) Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos), destinadas a regular la institución universitaria.*

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora establece que, *La Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Ley N° 29614 se creó la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 124-2023-MINEDU, de fecha 28 de agosto de 2023, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0306-2023-UNIFSLB, de fecha 11 de diciembre de 2023, se aprobó la Directiva denominada: "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Reglamentos, Directivas y Planes de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua".



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que ha tenido fe en
Bagua, **24 ENE 2024**
Abog. Arpufo Bustamante Mejía
SECRETARIO



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 018-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 23 de enero de 2024.

Que, mediante Informe N° 006-2024-UNIFSLB/DITT/EMR, de fecha 10 de enero de 2024, el Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, presenta el Plan de Trabajo de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y dependencias para el año 2024, para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 07-2024-UNIFSLB-P/OPP-EMB, de fecha 12 de enero de 2024, la Lic. Elena Malca Bolaños, Profesional II de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización brinda el visto bueno al Plan de Trabajo de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNIFSLB 2024, a fin de que se emita opinión favorable correspondiente.

Que, mediante Informe N° 026-2024-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 12 de enero de 2024, la Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable sobre el Plan de Trabajo de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNIFSLB 2024.

Que, mediante Informe Legal N° 018-2024-UNIFSLB-OAJ, de fecha 18 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar el Plan de Trabajo de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNIFSLB 2024, toda vez que el mismo se encuentra alineado a la normatividad vigente de la Universidad.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Dos (002), de fecha 22 de enero de 2024, aprueba el Plan de Trabajo de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua 2024.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua 2024, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web del portal institucional de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

Bagua, **24 ENE 2024**

C.c.
Vicepresidencia de Investigación

Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía

SECRETARIO


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. MAURO JUAN RAMÍREZ HERRERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA


Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

	PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	Código: DITT-PT-PTDITT01
	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	Versión: 01
		Fecha: 10/01/2024
		Página: 1 de 15

15



PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

<p>UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA</p>  <p>Mg. ELI MORALES ROJAS DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA</p> <p>Elaborado por: Mg. Eli Morales Rojas Director de Innovación y Transferencia Tecnológica 10/01/2024</p>	<p>Revisado por:</p>	<p>Aprobado por:</p>
---	-----------------------------	-----------------------------



**PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE
INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
TECNOLÓGICA**

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
TECNOLÓGICA

Código: DITT-PT-PTDITT01

Versión: 01

Fecha: 10/01/2024

Página: 2 de 15

14



AUTORIDADES

Dr. Mauro Juan Ramirez Herrera
Presidente de la Comisión Organizadora

Dr. José Ricardo Pujaico Espino
Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora

Dr. Jose Emmanuel Cruz de la Cruz
Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora



PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

Código:	DITT-PT-PTDITT01
Versión:	01
Fecha:	10/01/2024
Página:	3 de 15

13

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
I. INFORMACIÓN GENERAL	4
II. BASE LEGAL.....	5
III. JUSTIFICACIÓN	5
IV. MISIÓN Y VISIÓN	5
V. OBJETIVOS	6
VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	6
VII. METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS.....	13
VIII. ESTRATEGIAS DE MEJORA 15	
IX. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS HUMANOS Y ECONÓMICOS.....	15





**PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE
INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
TECNOLÓGICA**

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
TECNOLÓGICA

Código: DITT-PT-PTDITT01

Versión: 01

Fecha: 10/01/2024

Página: 4 de 15

12

**PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA**

PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua (UNIFSLB), dentro de sus funciones considera la publicación y la promoción de artículos de investigación, obras escritas o digitales, como resultado de la producción intelectual de investigadores en las diversas áreas del conocimiento. Priorizando los productos que por su calidad científica y su carácter humanista representen un apoyo a la actividad docente, estudiantil y contribuyan a la solución de los problemas de la región y del país.

En ese sentido, este plan de trabajo se centra en las actividades que realizará la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y sus dependencias:

1. Crear y direccionar las actividades del Fondo Editorial Universitario de la UNIFSLB durante el año 2024.
2. Direccionar las actividades de transferencia y gestión UNIFSLB 2024.
3. Direccionar la continuidad de la revista científica Dékamu Agropec y Dékau Perú de la UNIFSLB.
4. Promover el concurso para financiamiento de proyectos de tesis de pregrado y proyectos de investigación docente.
5. Incentivar la gestión de proyectos de investigación.
6. Generar oportunidades para la capacitación de estudiantes, docentes y administrativos de la UNIFSLB.
7. Brindar soporte en las actividades de investigación de docentes y/o estudiantes de la UNIFSLB.
8. Diseñar y proponer a la Vicepresidencia de Investigación las normas, reglamentos y directivas para el cumplimiento de los objetivos de la Ley Marco de Ciencia y Tecnología e Innovación.
9. Direccionar las actividades de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y otras que sean asignadas por la Vicepresidencia de Investigación.
10. Direccionar y gestionar las actividades del Repositorio Institucional.
11. Direccionar y gestionar las actividades de la Biblioteca de la UNIFSLB.

I. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. Denominación: Plan de Trabajo de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica
- 1.2. Ubicación: Jr. Ancash N° 520 Bagua, Amazonas, Perú – Distrito Bagua, provincia Bagua, región Amazonas.
- 1.3. Nivel: Universitario



	PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	Código:	DITT-PT-PTDITT01
			Versión:
	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	Fecha:	10/01/2024
		Página:	5 de 15

1.4. Responsables:

Mg. Eli Morales Rojas

Profesional II de la Vicepresidencia de Investigación

Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica

Dr. Jose Emmanuel Cruz de la Cruz

Vicepresidente de Investigación

1.5. Fecha de inicio: 03 de enero de 2024

1.6. Fecha fin: 31 de diciembre de 2024

II. BASE LEGAL

El presente plan de trabajo, de sustenta en:

- Ley Universitaria N° 30220
- Estatuto de la UNIFSLB aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 305-2023-UNIFSLB/CO.
- Código de ética aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 062-2023-CONCYTEC-P
- Reglamento general de investigación aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 232-2023-UNIFSLB/CO.
- Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional"

III. JUSTIFICACIÓN

La Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua (UNIFSLB); dentro de sus funciones considera la publicación y la promoción de artículos, obras escritas o digitales, como resultado de la producción intelectual de investigadores en las diversas áreas del conocimiento. Priorizando los productos que por su calidad científica y su carácter humanista representen un apoyo a la actividad docente, estudiantil y contribuyan a la solución de los problemas de la región y del país. En ese sentido, con la finalidad de poder fortalecer las acciones del VPI-UNIFSLB es necesario contar con un plan de trabajo para el año 2024.

IV. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Formar profesionales líderes a través de una educación humanista, científica y tecnológica con enfoque intercultural, comprometidos con el desarrollo sostenible de la sociedad.





PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

Código: DITT-PT-PTDITT01

Versión: 01

Fecha: 10/01/2024

Página: 6 de 15

10

Visión

Ser una universidad intercultural acreditada y reconocida a nivel nacional e internacional, que brinde una educación basada en la investigación científica, tecnológica e innovadora, formando profesionales para el desarrollo de la región y el país.

V. OBJETIVOS

- Crear y direccionar las actividades del Fondo Editorial Universitario – UNIFSLB.
- Direccionar las actividades de transferencia y gestión UNIFSLB.
- Direccionar la continuidad de la revista científica Dékamu Agropec y Dékau Perú de la UNIFSLB.
- Promover el concurso para financiamiento de proyectos de tesis de pregrado y proyectos de investigación docente.
- Incentivar la gestión de proyectos de investigación.
- Propiciar oportunidades para la capacitación del personal UNIFSLB.
- Brindar soporte en las actividades de investigación de estudiantes, docentes y administrativos de la universidad.
- Diseñar y proponer a la Vicepresidencia de Investigación las normas, reglamentos y directivas para el cumplimiento de los objetivos de la Ley Marco de Ciencia y Tecnología e Innovación.
- Direccionar las actividades de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y otras que sean asignadas por la Vicepresidencia de Investigación.
- Direccionar y gestionar las actividades del Repositorio Institucional.
- Direccionar y gestionar las actividades de la Biblioteca de la UNIFSLB.

VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

La meta propuesta para el año 2024 es difundir material científico y académico a la sociedad en al menos un 10%. Darle continuidad a la revista científica Dékamu Agropec y Dékau Perú, fondo editorial, repositorio institucional, así como lograr su indización a bases de datos internacionales de alto impacto. Con la dirección de las actividades en la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y de sus dependencias, se logrará contribuir en la gestión de proyectos de innovación, así como transferir tecnología en beneficio de la población estudiantil, docentes y sociedad en general de la región Amazonas y del Perú.

El cumplimiento de las actividades, será posible con la atención oportuna de los requerimientos y de la documentación remitida a las áreas administrativas de la UNIFSLB.





PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

Código:	DITT-PT-PTDITT01
Versión:	01
Fecha:	10/01/2024
Página:	7 de 15

Tabla 1. Plan de trabajo 2024 de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y Dependencias

Nº	ACTIVIDADES	AÑO 2024																	
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC						
1	Documentación de gestión interna para el desarrollo de la investigación																		
1.1	Diseñar y proponer a la Vicepresidencia de Investigación las normas, reglamentos y directivas para el cumplimiento de los objetivos de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación																		
1.2	Actualización de reglamentos, normas y directivas																		
2	Gestión de la Revista DÉKAMU AGROPEC																		
2.1	Direccionar las actividades de la Revista Dékamu Agropec																		
2.2	Gestionar la difusión de convocatoria para el sometimiento de artículos científicos																		
2.3	Gestionar artículos de investigación para la publicación																		
2.4	Gestionar la revisión, edición y maquetación de artículos científicos																		
2.5	Gestionar la publicación semestral de la revista																		
2.6	Gestionar los procesos de indexación de la revista																		
2.7	Gestionar y mantener la frecuencia de publicación de la revista																		
3	Gestión de la Revista DÉKAU PERÚ																		
3.1	Direccionar las actividades de la Revista Dékau Perú																		





PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

Código:	DITT-PT-PTDITT01
Versión:	01
Fecha:	10/01/2024
Página:	9 de 15

6.1	Actualizar y gestionar la aprobación de las bases para el financiamiento de publicación de artículos de investigación.																		
	Gestionar la presentación de artículos																		
7	Gestión para la publicación de libros																		
7.1	Elaborar y gestionar la aprobación de las bases para el financiamiento de publicación de libros.																		
8	Gestionar el fortalecimiento de las capacidades investigativas de la comunidad universitaria																		
8.1	Organizar y desarrollar cursos de capacitación en investigación para la comunidad universitaria																		
8.2	Organizar y desarrollar el II Congreso internacional con enfoque intercultural																		
8.3	Organizar y desarrollar el Diplomado en Investigación Científica																		
8.4	Organizar y desarrollar la Semana Nacional de la Ciencia																		
9	Gestionar el fortalecimiento del personal de la DITT																		
9.1	Gestionar cursos de capacitación para el personal de la DITT																		
10	Gestionar las suscripciones anuales de licencias																		
10.1	Gestionar la suscripción anual de los servicios de revistas electrónicas indexadas																		
10.2	Gestionar la renovación de la licencia SOFTWARE antiplagio (TURNITIN)																		





PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

Código: DITT-PT-PTDITT01

Versión: 01

Fecha: 10/01/2024

Página: 10 de 15

10.3	Gestionar la renovación de la licencia DOI de la revista DÉKAMU AGROPEC																		
10.4	Gestionar la renovación de la licencia DOI de la revista DÉKAU PERÚ																		
11	Actividades para el Fondo Editorial																		
11.1	Ejecución de proceso editorial																		
11.2	Soporte y/o ayuda en el desarrollo de actividades científicas																		
12	Otras actividades																		
12.1	Direccionar la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica																		
12.2	Dirigir e incentivar las actividades de investigación tecnológica																		
12.3	Promover y formular proyectos de investigación y velar por los derechos de autor																		
12.4	Brindar soporte en las actividades de investigación de docentes y estudiantes																		
12.5	Elaborar informes de cumplimiento de actividades																		
13	Actividades para el Repositorio Institucional																		
13.1	Actualización del reglamento de Repositorio Institucional																		
13.2	Administrar el repositorio Institucional																		
13.3	Garantizar la interoperabilidad del Repositorio Institucional																		
13.4	Recopilar, organizar, preservar, registrar y divulgar la producción científica, académica, técnica, documental y patrimonio Institucional mediante el repositorio.																		





PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA		Código:	DITT-PT-PTDITT01
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA		Versión:	01
		Fecha:	10/01/2024
		Página:	12 de 15

15.5	Difusión del Concurso.																		
15.6	Recepción de memes científicos.																		
15.7	Evaluación, selección y publicación de ganadores.																		
15.8	Entrega de premios y reconocimiento mediante acto resolutivo																		
15.9	Elaboración de bases del Concurso de Creación de Logo de la Biblioteca																		
16	Difusión del Concurso.																		
16.1	Recepción de propuestas de logos.																		
16.2	Evaluación, selección y publicación de ganadores.																		
16.3	Entrega de premios y reconocimiento mediante acto resolutivo																		
16.4	Elaboración del Taller de medición de lectura a estudiantes universitarios																		
16.5	Difusión del Concurso de Narrativa Intercultural.																		
16.6	Entrega constancias de participación y reconocimiento mediante acto resolutivo.																		
16.7	Elaboración de vídeos de: Cómo acceder al préstamo de libros virtual (KOHA), Cómo acceder a la búsqueda de libros digitales (E-Libro) y Cómo acceder a la videoteca de la UNIFSLB																		
16.8	Capacitación al personal de biblioteca																		





PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	Código:	DITT-PT-PTDITT01
	Versión:	01
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	Fecha:	10/01/2024
	Página:	13 de 15

03

VII. METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS

7.1. Elaboración de documentación de gestión interna

Se propondrá y actualizará normas, reglamentos y directivas de investigación conjuntamente con la Vicepresidencia de Investigación y teniendo como base la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación.

7.2. Gestión de las Revistas de Investigación DÉKAMU AGROPEC y DÉKAU PERÚ

Direccionar las actividades de las revistas científicas durante el año 2024

- Gestionar la difusión de convocatoria para el sometimiento de artículos científicos

Cada 6 meses se realizará la difusión a través de las páginas oficiales de la UNIFSLB de convocatorias de sometimiento de artículos científicos, para su revisión y posible publicación en los volúmenes respectivos.

- Gestionar artículos de investigación para la publicación

La gestión de artículos se realizará con la agilización del proceso editorial y la respuesta oportuna a los investigadores que someten sus investigaciones a la revista.

- Gestionar la revisión, edición y maquetación de artículos científicos

La gestión de revisión y edición de artículos comprende la gestión de revisores nacionales e internacionales expertos en cada temática y la respuesta oportuna de ello. Así mismo, la maquetación, se refiere a la adecuación en cuanto a forma y fondo del artículo para que cumpla con el formato establecido para su publicación en la revista.

- Gestionar la publicación semestral de las revistas

Las revistas científicas Dékamu Agropec y Dékau Perú, publican dos volúmenes al año cada una.

- Gestionar los procesos de indexación de las revistas

La gestión de la indexación comprende el manejo adecuado y el cumplimiento de indicadores para la postulación a la base de datos Scielo-Perú.

- Gestionar y mantener la frecuencia de publicación de las revistas

Uno de los indicadores es la de mantener el periodo de publicaciones de dos números al año.

7.3. Gestión del concurso de proyectos de investigación de tesis de pregrado y proyectos de investigación docente

Los concursos están enfocados en incentivar a los estudiantes y docentes a elaborar y participar con sus proyectos de investigación, para que después





PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

Código: DITT-PT-PTDITT01

Versión: 01

Fecha: 10/01/2024

Página: 14 de 15

02

de una evaluación logren financiamiento. Los mismos serán monitoreados y verificados en su cumplimiento mediante presentación de informes de avance y un informe final.

7.4. Gestión para la publicación de artículos de investigación y libros

Se tiene que elaborar las bases para la publicación tanto de artículos científicos como de libros para su aprobación mediante acto resolutivo, luego se procede a gestionar la presentación de los productos.

7.5. Gestionar el fortalecimiento de las capacidades investigativas de la comunidad universitaria y del personal de la DITT

Organizar cursos, talleres, congresos y diplomados de investigación, dirigidos a la comunidad universitaria y cursos de capacitación para mejorar el desempeño laboral del personal de la DITT.

7.6. Gestionar las suscripciones anuales de licencias

Las licencias de TURNITIN, DOI`S y Revistas Electrónicas Indexadas se renuevan anualmente, esto se realiza con la elaboración de requerimientos.

7.7. Actividades para el Fondo Editorial

Se elabora un flujograma en el que se detalla la presentación del material académico generado en la UNIFSLB y otras instituciones que tengan interés.

7.8. Otras actividades

El brindar soporte en las actividades de investigación, estará a cargo de los profesionales de las revistas científicas, será a las diferentes áreas dedicadas a la investigación, que requiera de asesoría en las actividades de investigación previa coordinación y disponibilidad de tiempo.

Además, la formulación de proyectos a fondos concursables, redacción de artículos de investigación, entre otras relacionadas a la investigación que surjan durante el año.

7.9. Actividades del Repositorio Institucional

Comprende la actualización del reglamento del Repositorio Institucional y realizar las gestiones para garantizar la calidad de metadatos del mismo.



	PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	Código: DITT-PT-PTDITT01
	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	Versión: 01 Fecha: 10/01/2024 Página: 15 de 15

61

7.10. Actividades de la Biblioteca

Comprende las actualizaciones de reglamentaciones y gestiones para brindar un mejor servicio en el acceso a libros para la comunidad universitaria.

VIII. ESTRATEGIAS DE MEJORA

- Difundir y socializar las revistas de investigación científicas.
- Difundir los servicios que ofrece el Fondo Editorial de la UNIFSLB.
- Coordinaciones con las diversas escuelas profesionales y diversas instituciones de investigación de la UNIFSLB.
- Capacitaciones constantes al personal de las dependencias de la DITT.
- Consignar con los docentes para la postulación de proyectos de investigación a fondos concursables.

IX. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS HUMANOS Y ECONÓMICOS

9.1. Recursos humanos

Personal para el apoyo administrativo para las actividades correspondientes a la DITT y dependencias, cabe precisar, que el personal será contratado bajo la modalidad de locación de servicios y de acuerdo a la necesidad que se genere

9.2. Recursos económicos

El presupuesto requerido para el cumplimiento de las actividades del año 2024, será de acuerdo a la necesidad y solicitud del responsable en coordinación con la Vicepresidencia de Investigación.

